



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 30 de setiembre de 2020.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2997-2020 de fecha 01 de setiembre de 2020; el Informe Técnico N° 057-2020-MPLM-SM-GI/SGPUC/RFP de fecha 15 de setiembre de 2020; Opinión Legal N° 302-2020-MPLM-AL/OAJ de fecha 22 de setiembre del 2020 y Resolución de Alcaldía N° 0584-2019-MPLM-SM/A de fecha 04 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°, señala: 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0584-2019-MPLM-SM/A de fecha 04 de octubre del 2019, se resolvió APROBAR LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE URBANO sin Cambio de uso del predio ubicado en el Centro Poblado San Miguel Mz. "Q" Lote 14, Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, se encuentra Inscrito en la Partida Registral N° P11027228 del Registro de predios de la SUNARP-Registro Públicos de la Zona Registral XIV-Ayacucho; con una Área de 860.70 m², conforme al Plano de Ubicación y Perimétrico, Subdivisión y Memorias Descriptivas, conforme al siguiente detalle:

LOTE MATRIZ Centro Poblado San Miguel Mz. "Q" Lt. "14" (área = 860.70 m²)

Propietario: DON FELIX EDWIN PRADO BELLIDO.

LÍMITES Y LINDEROS

Por el frente : Con el Jr. Ayacucho en línea recta de 13.60 ml.

Por la Derecha : Jr. La Mar y los lotes 13,12,11,10 y 09, en línea recta de 8.85,7.25,4.95,2.00,14.80,11.80 y 11.15 ml.

Por la Izquierda: Con el Lotes 15,16,17,19 y con Jr. General Córdova, en tramos de 4.4,8.15,13.05,20.95,12.3,5.55,2.2, 3.5, 10.4 ml.

Por el Fondo : Con el lote 1-A y 1 en tramo de 8.35 y 4.50 ml.

ÁREAS

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	m ²	m.l.
ÁREA TOTAL	860.7	
PERÍMETRO		167.75

1.- SUB LOTE 14-A (RESULTANTE)

Propietario: DON FELIX EDWIN PRADO BELLIDO.

LÍMITES Y LINDEROS

Por el frente u Oeste : Con el Jr. General Córdova en línea recta de 8.00 ml.

Por el Fondo o Este : Con el Sub lote 14-C resultante en línea recta de 8.01 ml.

Por la Derecha o Sur : Con los lotes 17 y 16 en línea recta de 20.95 ml.

Por la Izquierda o Norte : Con el Sub lote 14-B resultante en línea recta de 21.64 ml.

ÁREAS

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	m ²	m.l.
ÁREA TOTAL	170.39	
PERÍMETRO		58.60

2.- SUB LOTE 14-B (RESULTANTE)

Propietario: DON FELIX EDWIN PRADO BELLIDO.

LÍMITES Y LINDEROS

Por el frente u Oeste : Con el Jr. General Córdova en línea recta de 4.30 ml.



- Por el Fondo o Este : Con el Sub lote 14-C resultante y lote 9, en dos tramos 11.15 y 4.47 ml.
 Por la Derecha o Sur : Con el Sub lote 14-A resultante en línea recta de 21.64 ml.
 Por la Izquierda o Norte : Con los lotes 19 y 1 en seis tramos de 5.55, 2.20, 3.50, 10.40, 8.35 y 4.50 ml.

ÁREAS

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	m ²	m.l.
ÁREA TOTAL	259.92	
PERÍMETRO		76.06

3.- SUB LOTE 14-C (RESULTANTE)

Propietario: DON FÉLIX EDWIN PRADO BELLIDO.

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el frente o Sur : Con el Jr. Ayacucho en línea recta de 9.10 ml.
 Por el Fondo o Norte : Con lote 9, en un tramo de 11.80 ml.
 Por la Derecha o Este : Con los lotes 10, 12, 13 y con el Jr. La Mar en tramos 14.80, 2.00, 4.95, 7.25 y 8.85 ml.
 Por la Izquierda u Oeste: Con Sub lote 14-A, 14-B y lote 14 remanente en tramos de 10.00, 12.30, 7.12, 8.01 y 4.47 ml.

ÁREAS

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	m ²	m.l.
ÁREA TOTAL	339.61	
PERÍMETRO		98.65

4.- LOTE N°14 (REMANENTE)

Propietario: DON FÉLIX EDWIN PRADO BELLIDO.

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el frente o Sur : Con el Jr. Ayacucho en un tramo de 4.50 ml.
 Por el Fondo o Norte : Con el Sub lote 14-C resultante en un tramo de 12.30 ml.
 Por la Derecha o Este : Con el Sub lote 14-C resultante en un tramo de 10.00 ml.
 Por la Izquierda u Oeste : Con lotes 15 y 16 en un tramo de 4.40, 8.15 y 5.93 ml.

ÁREAS

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	m ²	m.l.
ÁREA TOTAL	90.78	
PERÍMETRO		45.29

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2997 de fecha 01 de setiembre de 2020, el señor Felix Edwin Prado Bellido, identificado con documento nacional de identidad N° 25673536, solicitando la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0584-2019-MPLM-SM/A de fecha 04 de octubre del 2019, para ello adjunta copia simple de la memoria descriptiva del proyecto de subdivisión de Predio con la rúbrica del Ingeniero Civil consultor Ing. Elias Azpur Pariona;

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2020-MPLM-SM-GI/SGPUC/RFP de fecha 15 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro concluye que hecha la evaluación del contenido de los documentos técnicos y la Resolución de Alcaldía N° 0584-2019-MPLM-SM/A de fecha 04 de octubre del 2019, con la cual se aprobó la Sub división del inmueble ubicado en el Centro Poblado de San Miguel Mz. Q lote 14 del Distrito San Miguel, Provincia La Mar - Ayacucho, se recomienda la rectificación del indicado documento por presentar error material;

Que, mediante Opinión Legal N° 302-2020-MPLM-AL/OAJ de fecha 30 de setiembre del 2020, el Asesor Jurídico concluye declarar **PROCEDENTE** rectificar el error material, consignado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 584-2019-MPLM-SM/A de fecha 04 de octubre del 2019, con respecto a las áreas consignada en los Sub lote 14-B y Sub lote 14-C, de sus límites y linderos;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** rectificar el error material, consignado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 584-2019-MPLM-SM/A de fecha 04 de octubre del 2019, con respecto a las áreas consignada en los Sub lote 14-B y Sub lote 14-C, de sus límites y linderos, debiendo decir:





2.- SUB LOTE 14-B (RESULTANTE)

Propietario:
FELIX EDWIN PRADO BELLIDO.

LÍMITES Y LINDEROS

Por el frente u Oeste : Con el Jr. General Córdova en línea recta de 4.30 ml.
 Por el Fondo o Este : Con el Sub lote 14-C resultante y lote 9, en dos tramos 11.15 y 4.47 ml.
 Por la Derecha o Sur : Con el Sub lote 14-A resultante en línea recta de 21.64 ml.
 Por la Izquierda o Norte : Con los lotes 19, 1A y 1 en seis tramos de 5.55, 2.20, 3.50, 10.40, 8.35 y 4.50 ml.

ÁREAS

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	m ²	m.l.
ÁREA TOTAL	259.92	
PERÍMETRO		76.06

3.- SUB LOTE 14-C (RESULTANTE)

Propietario:
FÉLIX EDWIN PRADO BELLIDO.

LÍMITES Y LINDEROS

Por el frente o Sur : Con el Jr. Ayacucho en línea recta de 9.10 ml.
 Por el Fondo o Norte : Con lote 9, en un tramo de 11.80 ml.
 Por la Derecha o Este : Con los lotes 10, 12, 13 y con el Jr. La Mar en tramos 14.80, 2.00, 4.95, 7.25 y 8.85 ml.
 Por la Izquierda u Oeste : Con Sub lote 14-A, 14-B y lote 14 remanente y lote 16, en tramos de 10.00, 12.30, 7.12, 8.01 y 4.47 ml.

ÁREAS

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	m ²	m.l.
ÁREA TOTAL	339.61	
PERÍMETRO		98.65

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, todos los demás extremos de la citada Resolución de Alcaldía N° 584-2019-MPLM-SM/A de fecha 04 de octubre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de La Mar
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

